PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 7409

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN VÍA ADENDA DEL CONTRATO Nº 109/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO COMYCSA & ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL GRADO DE INCLUSIÓN FINANCIERA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 28 de diciembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de modificar vía Adenda el Contrato N° 109/2012, del Llamado "Contratación de Servicios de Consultoría para el Estudio del Grado de Inclusión Financiera de la Agricultura Familiar", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en los términos solicitados conforme a la Nota presentada por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Paraguay Rural, realizado en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones (Paraguay Rural); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice modificar vía Adenda el Contrato N° 109/2012, en los términos solicitados suscripto con la Firma **CONSORCIO COMYCSA & ASOCIADOS**, dentro del citado Llamado; **b)** Autorice al Director General de la Dirección General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva, y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 131 de fecha 27 de diciembre de 2012, expresa entre otros: "...Que, por Nota PPR N° 1.132/12 de fecha 26/12/12 suscripta por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Paraguay Rural, solicita una adenda al Contrato N° 109/2012, suscripto con la firma CONSORCIO COMYCSA & ASOCIADOS, ampliando el plazo de su vigencia hasta el 30 de mayo del año 2013, al mismo tiempo se solicita una adenda a dicho contrato, a modo de rectificar la Cláusula Quinta, además se sugiere la inclusión de alguna cláusula en la que queda prohibido el reemplazo del personal técnico clave ofrecido en la propuesta, con la única excepción de aquellas que se encuentren debidamente justificadas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, Art. 53 de Contratación de Consultoría.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se podrá acceder a lo solicitado por estar el Contrato antes mencionado dentro del plazo de su vigencia contado desde la fecha de suscripción, por lo que se encuentra expedita la vía para Adendar el mismo en la forma y a los efectos solicitados.

Por lo tanto, esta Asesoría Legal considera procedente ampliar el plazo de vigencia hasta el 30 de mayo del año 2013, modificar la Cláusula Quinta y la inclusión de una Cláusula, al Contrato N° 109/2012, dentro del Llamado "Contratación de Servicios de Consultoría para el Estudio del Grado de Inclusión Financiera de la Agricultura Familiar", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones (Paraguay Rural), y autorizar la suscripción de la Adenda respectiva, Resolución Ministerial mediante".

..//

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 7409

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN VÍA ADENDA DEL CONTRATO Nº 109/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO COMYCSA & ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL GRADO DE INCLUSIÓN FINANCIERA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Que el Encargado Provisorio de la SUOC, se ha expedido en los términos del proveído de fecha 27 de diciembre de 2012.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la modificación vía Adenda del Contrato N° 109/2012, suscripto con la Firma **CONSORCIO COMYCSA & ASOCIADOS**, dentro del Llamado "Contratación de Servicios de Consultoría para el Estudio del Grado de Inclusión Financiera de la Agricultura Familiar", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Paraguay Rural, realizado en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones (Paraguay Rural), ampliando el plazo de su vigencia hasta el 30 de mayo del año 2013, modificando la Cláusula Quinta y la inclusión de una Cláusula a dicho Contrato.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem/dg.-